

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 30 de junio de 1927

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.287

Escuelas y Escuela

Es un hecho tristísimo y una verdad vulgarísima que nuestro pueblo, nuestro pueblo trabajador y rural especialmente, necesita escuelas, tantas escuelas, que la fantasía, más certera a veces que la realidad, diría infinitas.

Y es también real y verdadero, aunque no tan notorio, que no las tenemos porque no las pedimos, y no las pedimos porque no experimentamos ni honda ni extensamente la necesidad de tenerlas. Las tendremos solamente el día que en nuestros corazones brote con inexpugnable intensidad tal exigencia.

Entonces, tal vez, habrá ya edificios escolares, donde no se envenenen los niños; habrá también en aquéllos un puesto para cada alumno que deba, por su edad, ir a la escuela; y hasta un maestro para cada veinte discípulos, lo que hoy nos parece fantástico, y, sin embargo, todavía puede que la escuela no exista.

Porque tales elementos sólo son condiciones para que pueda haber escuelas. Pero la escuela es toda espíritu. El espíritu sin la libertad no florece. Lugar común es ya la sentencia cristiana: «Donde hay espíritu allí está la libertad.» Sólo la libertad engendra espíritu. Y en libertad espiritual y en espíritu libre es en lo único que consiste la escuela.

En la vida hay trabajo. Poco trabajo espiritual y libre, y todavía, por desgracia mucho de esclavos. Mas la escuela no es «trabajo, sino juego.» Así la llamaron los latinos: «ludus». Y como nadie juega sin estar desocupado, sin llegar a tener ocio, «ocio» es lo que significa exactamente «escuela» en Grecia, que creó la palabra. Estudiante, escolar, quiere decir «ocioso»; porque tener ocio es y ha sido siempre necesario, y suprema aspiración del hombre, para «jugar», y más que nada, para estudiar, o sea, saber por saber; contemplar y gozar puramente lo bello; perseguir el bien sin egoísmo, es decir, para «jugar» también con el espíritu, porque eso es jugar, y a eso, y nada más que a eso debe irse a la escuela.

La cual no es, por tanto, como suele decirse, imagen de la vida, sino todo lo contrario: es por esencia, y debe ser, lo mismo que lo es el juego, un refugio contra las asperezas del duro vivir y hasta un consuelo de sus iniquidades.

Porque el juego es aquella única esfera de la actividad que a nada útil conduce; aquella en la que todo el producto se resuelve en placer, y aquella en la cual, necesariamente, si falta la libertad, falta su esencia. Y esto mismo ocurre en la escuela, cuya naturaleza es juego, puro juego del espíritu. Sin libertad no existe. Libertad de pensamiento para buscar, por placer, desinteresadamente, la verdad: juego de la mente; libertad de sentir, para contemplar lo bello y purificarse con su casto goce: juego amoroso; libertad de querer, para determinarse con alma limpia al bien; juego voluntario.

Esto fué desde su origen y esto sigue siendo en la idea pura, aunque bastardeada en el hecho con ansias profanas de utilidades prácticas, la verdadera esencia de la escuela. No reflejo de la vida, conviene repetirlo, sino de ella ejemplar y dechado. Pues ninguna felicidad más alta para los mortales, desde que hay noticia en el mundo de pensar reflexivo, que la aspiración al ocio para poder divertirse, jugar, gozar, sin pedirles nada útil, con las ideas y con los sentimientos; que esto es hallarse en la escuela; y la de convertir en juego; es decir, en pura libertad placentera, no el ineludible y bendito esfuerzo con que la vida, lo mismo en el juego que en el trabajo, nos depure y ennoblece, sino la penosa repugnancia de la obra hecha a disgusto, sin placer ni alegría; labor entonces, no de jocunda libertad, sino de servidumbre.

La escuela, libertadora de la vida, y baluarte contra ella, por ser puro juego contemplativo de ideas y hermosuras, es paraíso de lo inútil, de lo que no sirviendo para nada, alcanza, sin embargo, más altos valores. Pues no otra cosa ni de mayor dicha y goce ha podido imaginarse para los bienaventurados en el cielo, libres ellos también y fugitivos de esta vida, que «mirar a Dios», contemplar «el poder, la sabiduría y el amor» infinitos.

Así son, así habrían de ser las escuelas de todos los grados, que el pueblo debe pedir y necesita. Pero su venida, conviene no olvidarlo, pende solo de aquellas dos inseparables fuerzas: libertad y espíritu. Eso, y nada más ni nada menos que eso, es el «maestro».

Y si alguien encontrase que el ideal es excesivo, ponga el

límite donde bien le parezca, recordando no obstante, que los ideales son, como la realidad, inagotables y que las exigencias son igualmente un símbolo del valor y del valer, es decir, de la virtud de los pueblos.

M. B. Cossío

Director del Museo Pedagógico Nacional

Al ingresar los niños en la escuela

Desde que di principio a las tareas profesionales, primero interinamente y después en propiedad, he venido observando tanto en la provincia de Asturias como en ésta de León, y (supongo que esto ocurrirá en mayor o menor grado en toda España, sobre todo en los pueblos rurales), que al ingresar los niños en la escuela, la mayor parte de los padres o encargados no concurren con ellos como están obligados a hacerlo, causando con su evasiva grandes perjuicios, tanto para los nuevos ingresados como para el maestro, que al tener que hacer la inscripción en los libros correspondientes, etc., se ve perplejo no disponiendo de los medios necesarios para las anotaciones que hace falta tener previstas para llevar con estricta regularidad la buena organización escolar, y dado caso de pedir datos las autoridades superiores, poder cumplimentarlos rápidamente.

El deber ineludible que acabamos de exponer, de los padres y encargados del niño, no debemos los profesionales de la cultura dejarlo pasar por incumplido, pues aparte de que la presencia de los padres ante el maestro dará a éste mayor ascendiente, pueden ellos quizá facilitarnos datos preciosos sobre el carácter y manera de ser de los niños que habrán de sernos de gran utilidad.

Esto es un mal que los maestros debemos estirpar haciendo ver al pueblo, por su bien, que cuando un niño ingrese en la escuela no deben omitir el más insignificante detalle.

Quizá alguien nos arguya diciendo que serían inútiles todas esas exigencias en algunos pueblos y sobre todo a los que hacen de caciquillos, mas todo es cuestión de tiempo y de habilidad por parte del maestro. No hacer nada en este respecto, porque nos parece difícil o por desidia, es trabajar para que, (como decía el compañero Tomás Toral en el núm. 1.283 en este periódico) «queda nuestro valor reducido a cero».

Además, esto serviría para que los padres y el maestro se conociesen y hablasen, aunque no fuera más que por una sola vez, lo cual redundaría en favor de la educación, y con ello ganaríamos mucho todos, los padres, maestros y discípulos.

Es triste reconocer que la mayor parte de los padres no han pasado por la escuela desde la infancia, algunos por corteza y quizá otros por excesiva vanidad; pero sea como fuere, creemos que, en gran parte, está en nuestra mano evitarlo y hacer que miren a la escuela con más afecto y con más interés.

GERVASIO BAROLOMÉ
Matalobos, junio de 1927.

Asociación de Maestros del partido de León

En virtud de lo acordado en la última sesión, se convoca a todos los asociados a Junta general que tendrá lugar el día 10 de julio próximo y hora de las diez de su mañana para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Nombramiento de cargos en la Junta Directiva.

Ferral, 26, junio, 1927.

El Presidente, Pedro González.

* * *

Asociación de Maestros del partido de Astorga CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general para el día 10 de Julio, a las diez de la mañana, en el local de costumbre, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Homenaje al Sr. Maestro de Cubillos del Sil, D. Primitivo García.
- 2.º El Sr. Maestro de Val de San Lorenzo D. Máximo Gómez, expondrá la reorganización que a su juicio procede hacer en la Asociación.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Sopeña, 26, junio, 1927.

El Presidente, Herminio González.

* * *

Asociación de Maestros del partido de Sahagún

Por la Presente se convoca a todos los maestros asociados de este partido a Junta general la que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana en el local de costumbre.

Asuntos a tratar:

- Estado de cuentas de la Asociación.
- Homenaje a D. Primitivo García.
- Asuntos profesionales que propongan los asociados.
- Renovación de la mitad de la Directiva.

San Pedro de las Dueñas, 27 junio 1927.

El Presidente, Benito Pozurama.

MENAJE PARA ESCUELAS
Imprenta y Librería Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2. — León

Escuelas vacantes

- Gerona. — Las Planas, unitaria, maestro; 1.872 habitantes.
- Orense. — Manzaneda, unitaria, maestro; 852 h.
- Betán, ayunt. de Baños de Molgas; mixta, maestra; 180 h.
- Feá, ayunt. de Toén; mixta, maestra; 279 h.
- Desteriz, ayunt. de Padrenda; unitaria, maestro; 875 h.
- Blancos, unitaria, maestra; 488 h.
- Palencia. — Villabermudo, mixta, maestra; 872 h.
- (Gaceta 17 de junio, núm. 168).
- Barcelona. — San Martín de Tous, unitaria, maestros; 966 h.
- Barcelona, unitaria, maestra; habitantes 705.901.
- Barcelona, unitaria; maestro; habitantes 705.901.
- Ciudad Real. — Los Cortijos, ayuntamiento de Fuente Fresno; mixta, maestro; 1.918 h.
- Córdoba. — Belalcázar, de niños, 8.985 h.
- Posadilla, ayunt. de Fuenteovejuna; de niñas; 919 h.
- Sevilla. — Villanueva del Ariscal, unitaria, maestro; 2.541 h.
- Herrera, unitaria auxiliar, maestro; 6.715 h.
- Cabezas de San Juan, unitaria, maestro; 5.740 h.
- El Arahal, unitaria, maestra; 10.340 habitantes.
- (Gaceta 18 de junio, núm. 169).
- Alava. — Subijana de Alava, ayuntamiento de Vitoria; mixta, maestro; 84 h.
- Gurendes, ayunt. de Valdegovia; mixta, maestro; 136 h.
- Alicante. — Biar, unitaria, maestra; 3.334 h.
- Almería. — Rambla Gérgal, ayuntamiento de Gérgal; mixta, maestro; 531 h.
- La Coruña. — Brea Soandres, ayuntamiento de Laracha; mixta, maestro; 684 h.
- Churrio, ayunt. de Irijoa; mixta, maestro; 550 h.
- Cuenca. — Saelices, unitaria, maestro; 1.822 h.
- Tejadillos, unitaria, maestro; 669 h.
- Beteta, unitaria, maestra; 519 h.
- Tévar, unitaria, maestra; 1.369.
- Montolvo, unitaria, maestra; 1.340 habitantes.
- Gerona. — Vilajuiga, unitaria, maestro; 949 h.
- Huelva. — El Granado, unitaria, maestra.
- (Gaceta, 19 de junio, núm. 170.)
- León. — Pozuelo del Páramo, mixta, maestra; 323 h.
- Segovia. — Otones, mixta, maestro; 312 h.
- Teruel. — Ababuj, unitaria, maestra; 409 h.
- (Gaceta 21 de junio, núm. 172.)
- Albacete. — Santa Ana, ayunt. de Albacete; mixta, maestra, 422 h.
- Burgos. — Cañizar de Amaya, ayuntamiento del Barrio de San Felices; mixta, maestro, 250 h.
- Marcillo, ayunt. de Quintanaelez; mixta, maestra, 78 h.
- Cáceres. — Carbajo, unitaria, maestro, 430 h.
- Castellón. — Peñíscola, unitaria, maestra, 3.102 h.
- Cuenca. — Fresneda de Altarejos, mixta, maestro, 503 h.

Guadalajara.—Tórtola de Henares, unitaria, maestra, 731 h.
León.—Villadesoto, ayunt. de Vega de Infanzones; mixta, maestro, 202 h.
Lugo.—Castro (Meilán), ayunt. de Lugo; mixta, maestra, 626 h.
 Jotariz, ayunt. de Chantada; mixta, maestro, 452 h.
 San Pedro de Romeán, ayunt. de Lugo; mixta, maestra, 557 h.
 Bóbeda, ayunt. de Lugo; mixta, maestra, 722 h.
 Retisós-Braña, ayunt. de Baleira; mixta, maestra, 555 h.
 Ider, ayunt. de Taboada; unitaria, maestra, 1.036 h.
 Suegos, ayunt. de Riobarba; mixta, maestro, 618 h.
 Ernes, ayunt. de Fonsagrada; mixta, maestro, 349 h.
 Torbeo, ayunt. de Ribas del Sil; unitaria, maestro, 466 h.
 Piedrafita, unitaria, maestra, 817.
 Fontaneira, ayunt. de Baleira; mixta, maestro, 541 h.
 Bascós, ayunt. de Monforte; mixta, maestro, 458 h.
 Airabella, ayunt. de Puebla del Brollón; mixta, maestro, 282 h.
 Cinge, ayunt. de Ribadeo; mixta, maestra, 380 h.
 Castelo, ayunt. de Cervo; mixta, maestro, 289 h.
 Puente Nuevo, ayunt. de Villadrid; mixta, maestra, 294 h.
 Valdefariña, ayunt. de Piedrafita; mixta, maestro, 549 h.
 Cedofeita, ayunt. de Ribadeo; mixta, maestro, 386 h.
 Taboada, mixta, maestra 1.448 h.
 Outeiro, ayunt. de Incio; unitaria, maestra, 636 h.
 Pigara, ayunt. de Trasparga; mixta, maestro, 1.067 h.
Santander.—Puente Viego, de niños, 492 h.
 Viveda, ayunt. de Santillana; de niños, 553 h.
 Cueva, ayunt. de Valdeprado; mixta, maestro, 113 h.
 Villapresente, ayunt. de Reocin; niñas, 530 h.
 Ruijas, ayunt. de Valderredible; mixta, maestra; 149 h.
 Mogrovejo, ayunt. de Camaleño; de niñas, maestro; 391 h.
 Regules, ayunt. de Soba; mixta, maestra; 275 h.
 Barrio de Abajo, ayunt. de San Roque Riomiera; mixta, maestra; 272.
 Viveda, ayunt. de Santillana; de niñas; 553 h.
 Camargo, de niñas; 756 h.
 Santander, Dirección graduada, maestro; 61.672 h.
Sevilla.—Benes, unitaria, maestra; 3.403 h.
Soria.—Villaseca Somera y Bajera, ayunt. de Aldehuelas y Villar del Río; mixta, maestra; 98 h.
 Viana de Dnero, mixta, maestra, 322 h.
 Fuentebella, mixta, maestra; 214 h;
 Almántiga, ayunt. de Cobertelada; mixta, maestra; 51 h.
 Cubillos, ayunt. de Aylagas; mixta, maestra; 90 h.
 Langa de Duero, Dirección graduada, maestra; 1.416 h.
 Santa María de las Hoyas, de niños; 543 h.
 Santa Cruz de Yanguas, mixta, maestro; 300 h.
 Zamajón, ayunt. de Tejado; mixta, maestro; 82 h.
 Montuenga, mixta, maestro; 580 habitantes.
 Fuentes de Agreda, mixta, maestro; 224 h.
 Utero, mixta, maestro; 307 h.
 Langa de Duero, Dirección graduada, maestro; 1.416 h.
 La Cuenca, mixta, maestro; 264 h.
 Matalabrerías, de niños, 501 h.

Berlanga de Dueño, de niños, 1.943 h.
 Carrascosa de la Sierra, mixta, maestro; 244 h.
Teruel.—La Cañada de Verich, unitaria, maestra, 274 h.
Valladolid.—Nava del Rey, unitaria, maestro; 5.565 h.
 Valladolid, de párvulos, maestro, 75.576 h.
Zamora.—San Martín de Tábara, ayunt. de Olmillos de Castro, mixta, maestra, 350 h.
 Almeida, Dirección graduada, maestra, 1.913 h.
 Otero de Sariegos, mixta, maestra; 132 h.
 San Agustín del Pozo, mixta, maestra; 378 h.
 Ilanes y Rabanillo, ayunt. de Galende, mixta, maestra; 215 h.
 Villamor de Escuderos, de niños, maestro, 1.588 h.
 San Martín de Valdeladuey, de niños, maestro, 567 h.
 Muelas de los Caballeros, de niños 510 h.
 Abedillo de Sanabria, ayunt. de Cobrerros, mixta, maestro, 151 h.
 Vidayanes, mixta, maestro, 354 h. (Gaceta núm. 173, de 22 de junio).
León.—Lario, ayunt. de Burón; mixta, maestro, 298 h. (Gaceta 23 de junio, núm. 174.)

Oposiciones restringidas

CONVOCATORIA

Establecida la oposición restringida entre maestros nacionales de Primera enseñanza, para proveer las dos terceras partes de los sueldos de nueva creación superiores a 3.000 pesetas, por Real decreto de 19 de noviembre de 1926 (Gaceta del 20), y estando vacantes y reservados a este turno los procedentes de ejercicios económicos anteriores; los que en igual proporción corresponden a la actual, y establecida la distribución del crédito destinada a la creación de 'nuevas Escuelas' por Real orden de 8 de febrero último (Gaceta 18), según lo prevenido en el art. 4.º del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar:

Primero. Que se anuncien para su provisión, mediante oposición restringida y con arreglo a lo que en esta Real orden se preceptúa, los siguientes sueldos de nueva creación, vacantes en el primer Escalón general del Magisterio: once de ocho mil pesetas, once de siete mil pese-

mo de excedencia que en cada caso les fuera concedido, y que a la fecha en que cesaron en activo servicio, por ser declarados excedentes, contasen los años de disfrute y sueldo que se exigen en los apartados anteriores a los maestros en activo servicio.

Tercero. Los que aspiren a estos ascensos, lo solicitarán, por medio de instancia acompañada de hoja de servicio, debidamente certificada a la Dirección general de Primera enseñanza, y por conducto de la Sección administrativa de la provincia de su residencia, en el término de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid.

Cuarto. Las Secciones administrativas de Primera enseñanza, dentro de los cinco días siguientes al término de esta convocatoria, remitirán las instancias presentadas a la Dirección general con una relación nominal de todas ellas, separando la documentación en dos grupos—maestras y maestros—, y dentro de cada uno de éstos en tantos como sean los diversos sueldos a que aspiren.

Quinto. Al tiempo de presentar sus solicitudes los interesados, abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 25 pesetas.

Sexto. Las Secciones administrativas de Primera enseñanza, al mismo tiempo que remitan la documentación y relaciones a que antes se hizo referencia, remitirán al señor Habilitado que por la Dirección general se designe, con deducción de los gastos de envío, la cantidad recaudada, acompañando liquidación en la que se determine el número de derechos satisfechos de cada clase y su cuantía total.

Séptimo. La Dirección general, una vez recibidas todas las solicitudes y comprobado el derecho de los interesados, procederá a publicar por grupos, para cada sexo y sueldo, en la Gaceta de Madrid, la relación de los que deban ser admitidos, consignando la puntuación previa que a cada uno corresponda, según las siguientes normas:

a) Cada año de servicios en propiedad, a la fecha de esta convocatoria, se computará por un punto.

b) Cada año de servicios completos en la categoría, en igual fecha, tendrá la misma calificación.

c) Se computará por un punto el título de maestro elemental; por dos, cada uno de los de Bachiller, maestro superior o maestro nacional; por tres, los de licenciados de Facultad Normal o cualquier otro académico, y, por cinco los de Doctor.

Octavo. La Dirección general ordenará la colocación de los opositores con arreglo a la puntuación total de los anteriores sumados.

Noveno. Habiendo de deducirse los datos para la puntuación previa, de las correspondientes hojas de servicios, certificadas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, éstas y los interesados serán responsables de las inexactitudes que contengan, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que procediesen, demostrada la inexactitud se procederá a declarar eliminado al opositor si no hubieren finalizado los ejercicios, o a la anulación del ascenso si se comprobara una vez obtenido éste.

Diez. Los ejercicios que deberán realizar los opositores serán los siguientes, todos escritos y colectivos, para los que aspiren al mismo sueldo o sueldos:

1.º Desarrollo de un tema acerca del régimen interior de la Escuela unitaria sacado a la suerte entre cin-

co o más, redactados media hora antes del ejercicio por el Tribunal.

2.º Desarrollo de un tema acerca de la enseñanza del dibujo en una Escuela graduada de seis secciones, señalando algunos dibujos propios de cada una.

3.º Escritura al dictado y análisis gramatical del párrafo o párrafos compuestos por el Tribunal en el mismo acto del ejercicio, sin que en ningún caso exceda el total de cincuenta palabras ni sea inferior a treinta. El Tribunal podrá componer con defectos gramaticales alguna o algunas oraciones a fin de que los opositores las señalen estableciendo su perfecta y exacta construcción.

4.º Desarrollo de un tema sobre los métodos, medios y procedimientos que emplearía el opositor en una Escuela unitaria para la enseñanza de una lección de una de las materias que componen el programa escolar, determinada a la suerte entre diez o más que en el mismo acto acuerde el Tribunal.

5.º Desarrollo de un tema de Religión y otro de Historia de España, elegidos a la suerte entre cinco o más formados por el Tribunal en el mismo acto.

Once. La duración para cada ejercicio será de cuatro horas como mínimo, y se celebrarán precisamente en días alternos, procurando para ello que los festivos sean coincidentes con los que no correspondan a ejercicios.

Doce. Los Tribunales efectuarán el llamamiento de los opositores por los grupos de cada sueldo, realizando en cada uno de ellos todos los ejercicios, y no haciendo el llamamiento del siguiente hasta no haber terminado la actuación del anterior, excepto la calificación, que la efectuarán al final de todos los grupos.

Trece. Los temas que para los ejercicios redacten los Tribunales serán distintos para cada grupo y procederán en cada caso como si se tratase de oposición independiente.

Catorce. Ningún ejercicio será eliminatorio y se calificarán por puntos, concediendo cada juez por ejercicio de cero a diez puntos, los cuales lo harán constar con su firma al final de cada uno de ellos, haciéndose pública la suma total de cada ejercicio la de todos éstos, y la resultante con la puntuación previa determinada por las circunstancias profesionales del opositor, según el apartado séptimo.

Quince. Serán propuestos para el ascenso solamente los que, dentro del número de sueldos vacantes anunciados, alcancen la mayor puntuación. Los que no queden comprendidos dentro de este número, se considerarán no calificados, y en ningún caso ni por ningún motivo, podrán alegar derecho alguno, y se declaran sin curso cuantas peticiones en contrario a lo establecido se formularsen, y, asimismo, no tendrán validez las propuestas que el Tribunal pudiera establecer que se separan de estos preceptos.

Diez y seis. Si al calificar un ejercicio hubiese entre los jueces una diferencia de apreciación que exceda de tres puntos, repetirán la puntuación para aminorar esta diferencia, y caso de ser sostenida, razonarán por escrito los fundamentos y razones de su puntuación, acompañando estos escritos a los ejercicios objeto de la puntuación y reflejando, asimismo, estas razones en el acta de la sesión correspondiente.

Diez y siete. Los Tribunales serán dos, uno para maestras y otro para maestros, y los integrarán: como presidente, un Consejero de Instruc-

Descuentos para Pasivos

He aquí los descuentos que corresponden a cada una de las actuales categorías, según la situación de los maestros, en armonía con las disposiciones oficiales puestas últimamente en vigor:

| Categoría y sueldo | Descuento | Para los ingresados antes de 1920 | | |
|--------------------|---------------|-----------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| | | Importe anual en pesetas | Aumento anual del 5% sobre el sueldo | Importe total anual en ptas. |
| 1.ª—8.000 pesetas. | 16,56 por 100 | 1.324,80 | 400 pesetas. | 1.724,80 |
| 2.ª—7.000 — | 14,08 — | 985,60 | 350 — | 1.335,60 |
| 3.ª—6.000 — | 14,03 — | 844,80 | 300 — | 1.144,80 |
| 4.ª—5.000 — | 11,76 — | 588,00 | 250 — | 838,00 |
| 5.ª—4.000 — | 11,76 — | 470,40 | 200 — | 670,40 |
| 6.ª—3.500 — | 11,76 — | 411,60 | 175 — | 586,60 |
| 7.ª—3.000 — | 11,76 — | 352,80 | 150 — | 502,80 |
| 8.ª—2.500 — | 9,60 — | 240,00 | 125 — | 365,00 |
| 9.ª—2.000 — | 9,60 — | 192,00 | 100 — | 292,00 |

Hay que aumentar aún el premio de habilitación que los maestros y los habilitados tengan establecidos en cada partido y el timbre móvil.

La Asamblea de las Diputaciones provinciales

Entre las conclusiones aprobadas por esa Asamblea, hay las dos siguientes que no carecen de interés:

1.ª El estado debe repartir entre las provincias, proporcionalmente a sus necesidades, las cantidades que figuran en sus Presupuestos para la construcción de escuelas. Las Diputaciones, con esta base y las aportaciones de los pueblos en materiales de construcción, jornales, acarreo y cuantos medios estén a su alcance, organizarán, por el procedimiento más adecuado a las características especiales de cada provincia, la construcción en breve plazo de los edificios necesarios para que la primera enseñanza esté debidamente instalada.

2.ª Si no con carácter general, por ahora, deba, al menos ensayarse en algunas provincias el siguiente procedimiento de suministro de material a las escuelas primarias: el Estado entregará a las Diputaciones las cantidades que actualmente paga por este concepto, y estas Corporaciones, con el auxilio de las Escuelas Normales e Inspección de Primera Enseñanza, organizarán Museos pedagógicos provinciales, que surtirán del material necesario a las escuelas de la provincia.

ANUNCIO

MESAS BIPERSONALES, MODELO OFICIAL y demás mobiliario para escuelas; no comprar sin solicitar antes precio a Eduardo Criado. Talleres mecánicos. Bembibre (León)

tas, veinticuatro de seis mil, veinticuatro de cinco mil, cuarenta y seis de cuatro mil y noventa y cuatro de tres mil quinientas, para maestros e igual para maestras.

Segundo. Podrán acudir a esta oposición todos los maestros y maestras nacionales de Primera enseñanza, en activo servicio o excedentes, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Los maestros o maestras en activo servicio que aspiren a los sueldos de 8.000, 7.000 y 6.000 pesetas, habrán de llevar disfrutando el sueldo inmediato inferior, en cada uno de ellos, respectivamente, tres años, cuando menos, a la fecha de publicación de esta Real orden.

b) Los que aspiren al sueldo de 5.000 pesetas, habrán de llevar en igual fecha tres años disfrutando el sueldo de 4.000, o a lo menos, en la suma de los tiempos que disfrutaron los sueldos de 4.000 y 3.500 pesetas.

c) Los que aspiren al sueldo de 4.000 pesetas, habrán de llevar igualmente tres años, por lo menos, sumando los tiempos en los sueldos de 3.500 y 3.000 pesetas.

d) Los que aspiren al sueldo de 3.500 pesetas, deberán llevar tres años de servicios en propiedad, ya sean del primero o segundo Escalón, con el sueldo de 2.500 o 2.000 pesetas.

e) Los maestros y maestras que se encuentren en situación de excedentes, de cualquier clase y categoría, podrán tomar parte en estas oposiciones, si a la fecha de esta convocatoria han cumplido el tiempo míni-



ción pública; como vocales, un Catedrático de Universidad o de Instituto, un Profesor o Profesora de la Escuela Superior del Magisterio, un Profesor o Profesora de la Escuela Normal, un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza y dos Maestros o Maestras nacionales pertenecientes a las dos primeras categorías del Escalafón, y uno de ellos, al menos, Director de Escuelas graduadas. Actuará de secretario, con voz, pero sin voto, un funcionario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, dependiente de la Dirección general de Primera enseñanza, a la que confiérese la designación libre de todos ellos.

Diez y ocho. Los opositores que resultasen propuestos para el ascenso disfrutarán los nuevos sueldos a partir de 1.º de julio próximo, cualquiera que sea la fecha de la propuesta, y las vacantes que se produzcan por tales ascensos se otorgarán, con sus resultas, en corridas de escalas por antigüedad.

Diez y nueve. Caso de declararse desierto algunos sueldos, se convocarán nuevas oposiciones hasta su adjudicación por este medio.

Veinte. A medida que los Tribunales vayan realizando la puntuación de los ejercicios, harán pública la clasificación, a cuyo fin los coleccionarán en los mismos grupos de cada clase de sueldo, y dentro de éste, los de cada opositor.

Veintiuno. Teniendo en cuenta el carácter colectivo de todos los ejercicios, los opositores que dejasen de presentarse a cualquiera de ellos en el momento del llamamiento se entenderá renuncia a todos sus derechos, determinándose su exclusión, cualquiera que fuese el motivo de la ausencia.

Veintidós. Según vayan calificándose los ejercicios se pondrán de manifiesto a cuantos quieran examinarlos, hasta tanto se remitan por el Tribunal con las propuestas oportunas. A este efecto el Tribunal hará saber, por medio de anuncios, el local, días y horas para ello.

Veintitrés. Los ejercicios deberán dar comienzo dentro de los cinco días siguientes a la resolución de las recusaciones que contra los jueces pudieran presentarse en el término de ocho días, también siguientes a la publicación de la Orden, de su designación por la Dirección general.

Veinticuatro. Los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios quedan, desde luego, autorizados para ausentarse de sus respectivos destinos, cinco días antes de comenzar los ejercicios de su grupo correspondiente, dejando la enseñanza atendida a su cargo y viniendo obligados a reintegrarse a sus Escuelas dentro de los cuatro siguientes a la realización del último. Se exceptúan los maestros y maestras de Baleares, Canarias y Gran Canaria, cuyos plazos se ampliarán en los que sean precisos para su salida y llegada a la Península, al comienzo del cómputo de cada uno de ellos.

Veinticinco. La Dirección general de Primera enseñanza queda autorizada para dictar las Ordenes y aclaraciones que estime convenientes para la mejor y más exacta ejecución de estos preceptos y los Tribunales harán aplicación de los procedimientos generales en materia de oposiciones en cuanto no esté contenido en ésta.

Madrid, 23 de junio de 1927.—*Callo.* (No publicado en la *Gaceta*).

De nuestro criterio profesional
La eterna cuestión de la jornada escolar

Gasto de energías que el trabajo profesional del maestro implica.

La primera cuestión que tenemos que esclarecer es la referente a la calidad del trabajo del maestro. Hablamos, se entiende, del trabajo escolar hecho como debe ser. El maestro rutinario, el que se contenta con cubrir las apariencias, el que no se entrega nunca plenamente a su obra ni se preocupa demasiado por los resultados de ella, el que ordena su escuela de manera que todo vaya marchando con el mínimo de intervención personal suya, éste, cuya actitud no es acaso tan duramente condenable como a primera vista se podría presumir, pues muchas veces tal actitud es natural resultado de las circunstancias que se le imponen, y fruto de ásperos desengaños; éste tiene todos los problemas resueltos. Para él la hora primera es igual a la última, y una hora más de clase no representa, en el peor de los casos, sino una hora más de aburrimiento y un poco más de gasto de lapiceros, de clarión, de papel pautado o de plastilina.

Vendrán en seguida el hombre austero, el pedagogo moderno, el educador honorario, la rígida autoridad docente o gubernativo, provincial o municipal, a encararse con nosotros, exclamando: ¿Cómo es eso? ¿Es que lo primero de que hay que hablar es del maestro? ¡Eso no revela más que egoísmo!—Pues sí, señores; en la Escuela lo primero es el maestro, aunque ustedes puedan creer lo contrario. Del maestro, de su salud fisiológica, de su estado de ánimo, de su espiritualidad depende todo. Si estos factores son desfavorables, de nada servirán ni los famosos edificios «higiénicos y pedagógicos», ni el buen «material de enseñanza», ni siquiera, ¡pásmense ustedes! la asistencia puntual de los muchachos. Por eso, hay que hablar aquí, en primer lugar, de lo que es el trabajo del maestro como esfuerzo, como gasto de energías; del peligro de rápido agotamiento de éstos, que es muerte profesional y espiritual cuando se quiere exprimir excesivamente a la víctima. En lo que más generalmente se ignora o se olvida es en lo que más hay que instruir.

En un artículo publicado hace algún tiempo en la revista profesional *Leioziger Lehrzeitung*, titulado «Lehrerhygiene. Ein nachdenkliches Kapitel aus der Schulhygiene», ya citado por nosotros en otra ocasión, se hacía notar, refiriéndose a Alemania particularmente, que las horas del trabajo del maestro han sido apreciadas solo «cuantitativamente» y muy poco o nada se ha atendido a las condiciones de este trabajo; no han sido interrogadas las estadísticas de higiene profesional para poner de manifiesto la diferencia entre la hora de trabajo en clase y la hora de trabajo en una oficina. El articulista cita palabras del médico especialista en enfermedades nerviosas, profesor Dr. Saenger, de Hamburgo, en las cuales se establece esta conclusión: «Se puede, pues, considerar una hora de Escuela como equivalente a dos horas dedicadas al trabajo en una oficina, en un medio tranquilo, en ambiente puro; sin tener que hablar en alta voz.»

Una lección escolar no es la disertación académica del catedrático que pronuncia tranquilamente su discurso. No es siquiera la sosegada la-

bor del director de estudios prácticos de una clase universitaria que puede contar con la aplicación de los discípulos, que tienen hábitos de disciplina y de trabajo y sienten reflexivo interés por el asunto de ejercicio o investigación. El trabajo de escuela primaria es, todo el mundo lo comprende, otra cosa.

El maestro tiene que quedar a la clase sugestión fuerte de interés, mostrándose él mismo vivamente interesado en el asunto de estudio. El profesor no puede hacer nada con aire negligente; ha de hacerlo todo poniendo su ser entero en la explicación, en la advertencia, en la orden, en la corrección; porque sólo así logrará interesar a los niños. Tiene que estar atento a la vez a cien detalles diferentes. Tiene que intervenir a cada momento cerca de cada uno de sus discípulos, y para cada uno con cierta mira particular; porque en una labor educativa, por modesta que sea, el aspecto individual no se puede olvidar, sino que es siempre lo esencial.

Se trata de un trabajo que no implica solamente aquella actividad predominante cerebral propia del puro ejercicio intelectual, teórico, sino que requiere incesante ejercicio muscular en la palabra y el gesto enérgicos, en la mirada vigilante, en la actitud decidida, en el movimiento para acercarse ya a un niño, ya a otro, para atenderlos a todos en sus consultas, para advertirles lo que convenga en sus equivocaciones, y bajo todo esto, la perspicacia para hacerse cargo rápidamente de todas las situaciones y obrar enseguida. Un trabajo que no se reduce a formas limitadas de actividad, como el del estudiante en su bufete, o el del investigador en su laboratorio, o el del soldado en marcha, o el del albañil al pie del muro que construye, sino que tiene algo de todas estas formas de esfuerzo, y en el cual las energías psicofisiológicas se gastan a la vez en diversas formas y se derraman por los más varios conductos. Es, sin duda, un trabajo encantador, precioso en sus resultados; no hay obra más bella que ésta que nos hace sentir día a día, como la clase entera se va alzando en todos sus niveles, bajo nuestra inspiración, como prospera a ojos vistos. Pero el esfuerzo no puede sostener más allá de ciertos límites.

El tiempo de descanso, de recreo, de juego libre para los alumnos es para el maestro aún tiempo de trabajo. La dirección de los ejercicios físicos sistematizados requiere también por parte del profesor acción muy intensa; todo su organismo en juego, toda su vigilancia, para que tales ejercicios no degeneren en ridícula pantomima. Es el espectáculo más lamentable el que ofrece un profesor fatigado dirigiendo los ejercicios gimnásticos de un grupo de muchachos.

El maestro fatigado no puede ser un educador; es inevitablemente un hombre vencido que o sucumbirá como juguete de los hechos que ocurren en torno suyo, o reaccionará frente a ellos impulsiva e irracionalmente; no sabemos qué es lo peor. Tanto más ocurrirá esto, cuanto mayor sea la fatiga que le domine. Y si la fatiga, como sucede casi siempre, llega a acumularse, el maestro, un fatigado en todo momento, está inutilizado, por grandes que sean su voluntad y sus buenos deseos.

(De *La Escuela Moderna*).

J. Pinto Maestro
ABOGADO
ha establecido su estudio en la PLAZA CIRCULAR (entrada a la calle de Pi Margall), 1, 3.º—León

NOTICIAS

Nos participa D. Maximino Gómez, maestro de Val de San Lorenzo, que con motivo de celebrar sesión las dos Asociaciones del partido en Astorga el día 10 de julio, aplaza para ese día la reunión que tenía anunciada para el día 3 de dicho mes.

Autorizaciones para solicitar.—Según «El Sol» se trata de sustituir las actuales relaciones de destino por una ficha parecida a las que se usan para solicitar.

Conviene esperar, pues, unos días antes de pedir la autorización por si se confirma lo que dice el gran diario madrileño.

Le fué concedida licencia de 30 días por enfermedad a D.ª Felicidad del Puerto, maestra de la escuela nacional de Las Médulas.

Se devolvió a D.ª Antonia Sánchez, maestra sustituta interina de Alejico la instancia en que solicita pagar el 5 por 100 supletorio toda vez que solo afecta a los propietarios.

Al Alcalde de La Bañeza ha remitido la Sección certificación de los maestros y maestras de aquel partido que pueden tomar parte en la elección de habilitado el día 3 de julio próximo.

Por el Ministerio fué devuelto el expediente de jubilación de D. Marcos Alvarez, maestro de la escuela de Villaviciosa de Perros.

Son varios los maestros que vienen utilizando pólizas de las antiguas, teniendo que ser devueltas por la Sección administrativa.

La Dirección general, devuelve la instancia de D.ª Justina Docampo, por no ser suficientes los documentos con que pretende justificar su ausencia de España, a fin de que sean unidos al expediente los justificantes de embarque y desembarque expedidos por la respectiva casa consignataria, ampliando la Sección al propio tiempo su informe, manifestando el número con que la interesada, figuraba en las listas parciales de esta provincia.

Hasta ahora no se han recibido los libramientos del mes actual en la Delegación de Hacienda.

El horario escolar.—Madrid, 21.—La Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Madrid, en vista del calor reinante, ha dispuesto que se supriman las clases de la tarde en la escuela primaria hasta el 30 de septiembre, aumentándose en una las horas de clase por la mañana, que serán de ocho a doce.

Se han remitido a la «Gaceta» los nombramientos definitivos de las vacantes de enero y febrero y los provisionales de marzo.

También se remitió una extensa R. O. convocando a oposición restringida para proveer las plazas de nueva creación dotadas con sueldos superiores a 3.000 ptas.

Los ejercicios serán escritos, a fin de que los maestros opositores no tengan que permanecer más de ocho días en Madrid.

Fué enviado a clases pasivas expediente de mejora de pensión de orfandad incoado por D.ª Maximina y D. Alejandro Martínez González.

A la Dirección general se envió instancia de D.ª Felicidad Canseco, solicitando sustituciones.

Ha fallecido en esta capital el prestigioso abogado y ex diputado a Cortes D. Mariano Molleda.

Reciba su distinguida familia nuestro pésame, especialmente su hermano político D. Francisco del Río Alonso, querido amigo nuestro.

A última hora recibimos una nueva relación de donantes que ya no es posible publicar hoy, para costear las insignias de la Cruz de Beneficencia al maestro de Cubillas del Sil, entre los que figura la Asociación provincial con 25 pesetas.

Los donativos pueden entregarse a los habilitados o a D. Felipe Sánchez, maestro de Ponferrada.

A los maestros de Riello.—D. Cayetano Bardón convoca para el día 3, a las quince, en la escuela de dicha villa, a todos los compañeros del ayuntamiento para nombrar representante que asista al acto de imponer la Cruz de Beneficencia a D. Primitivo García.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López
Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

Hijos de Santiago Rodríguez
Casa fundada en 1850
BURGOS
LIBROS DE ESTUDIO Y CONSULTA

| AUTORES | TITULOS | Ejemp. Pesetas |
|-------------------|---|----------------|
| Rodríguez Navas | Para saberlo todo.—Para recordarlo todo. Enciclopedia del siglo XX. 3.ª edición. 1.032 páginas, con 850 fotograbados y 12 mapas. Encuadernado en tela | 25— |
| Alonso Cortés | Fábulas Castellanas.—Las mejores obras. Encuadernado. | 2— |
| Art | Para desarrollar nuestra memoria por la audición, la visión y la idea | 4— |
| | El mismo, encuadernado en tela. | 5— |
| Araujo | Para exámenes y fiestas escolares.—Monólogos, discursos y recitaciones en verso. | 2º90 |
| Rodríguez García. | Metodología didáctica de la lectura.—Estudio pedagógico en relación con los libros del alumno, titulado «Para aprender a leer» | 4— |
| | El mismo, encuadernado en tela | 5— |
| | Registro de Contabilidad y Correspondencia oficial, para uso en las Escuelas nacionales. Edición H. S. R. Valedero para dos cursos completos. Encuadernado. | 4— |
| | Libro personal de visitas de inspección.—Edición H. S. R. Valedero para seis visitas. Encuadernado | 2º50 |
| | Registro de Asistencia diaria.—Edición H. S. R. De 50 hojas. Encuadernado. | 275 |
| | Registro de Matrícula y Clasificación.—Edición H. S. R. De 50 hojas. Encuadernado. | 275 |

¡SEÑORES PROFESORES!

Antes de adquirir libros escolares de lectura y de las diversas asignaturas, debe usted conocer y examinar las Ediciones H. S. R., de Burgos. Solicite el Catálogo-Recuerdo (164 páginas con multitud de ilustraciones) que se envía gratis.

Enrique Salgado Benavides
Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Torres de Omaña, núm. 3
(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPENAS)
LEÓN

Correspondencia

Boñar.—A. de Ll.—No sabemos más de lo que V. leyó en el periódico. Hay que esperar a que se publique el Reglamento, que esperamos aclarará ese y otros puntos oscuros.

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

DE

JESUS LOPEIZ

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

MAPAS

de Vidal Lablache y Torres Campos
Montados en tela con
medias cañas y barnizados

16 PESETAS

CRUCIFIJOS DE METAL

PROPIOS PARA ESCUELAS

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de
50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.

Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centí-
metros, 7'75 pesetas

De 50 centímetros, 9 pesetas.

Otros muchos tamaños, a PRECIOS INCREIBLES

El Reino animal para niños

Espléndida colección de láminas de Historia natural

Consta de 20 cuadernos con ocho láminas a todo color
y ocho monografías de animales, con cubiertas en colores,
distribuidos en la siguiente forma:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 4 cuadernos de animales salvajes. | 4 cuadernos de animales domésticos. |
| 2 id. de monstruos marinos. | 4 id. de animales dañinos. |
| 4 id. de aves y animales de caza. | 2 id. de maravillas del mar. |

Los cuatro primeros cuestan a 1 peseta cada uno, y los restantes a 1'25.

Se pueden adquirir juntos o separadamente.

Merece la pena que los Sres. Profesores vean esta colección, en la seguridad
de que ha de ser de su completa satisfacción.

SASTRERIA

- DE -

I. Saoristán

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y
Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles
y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

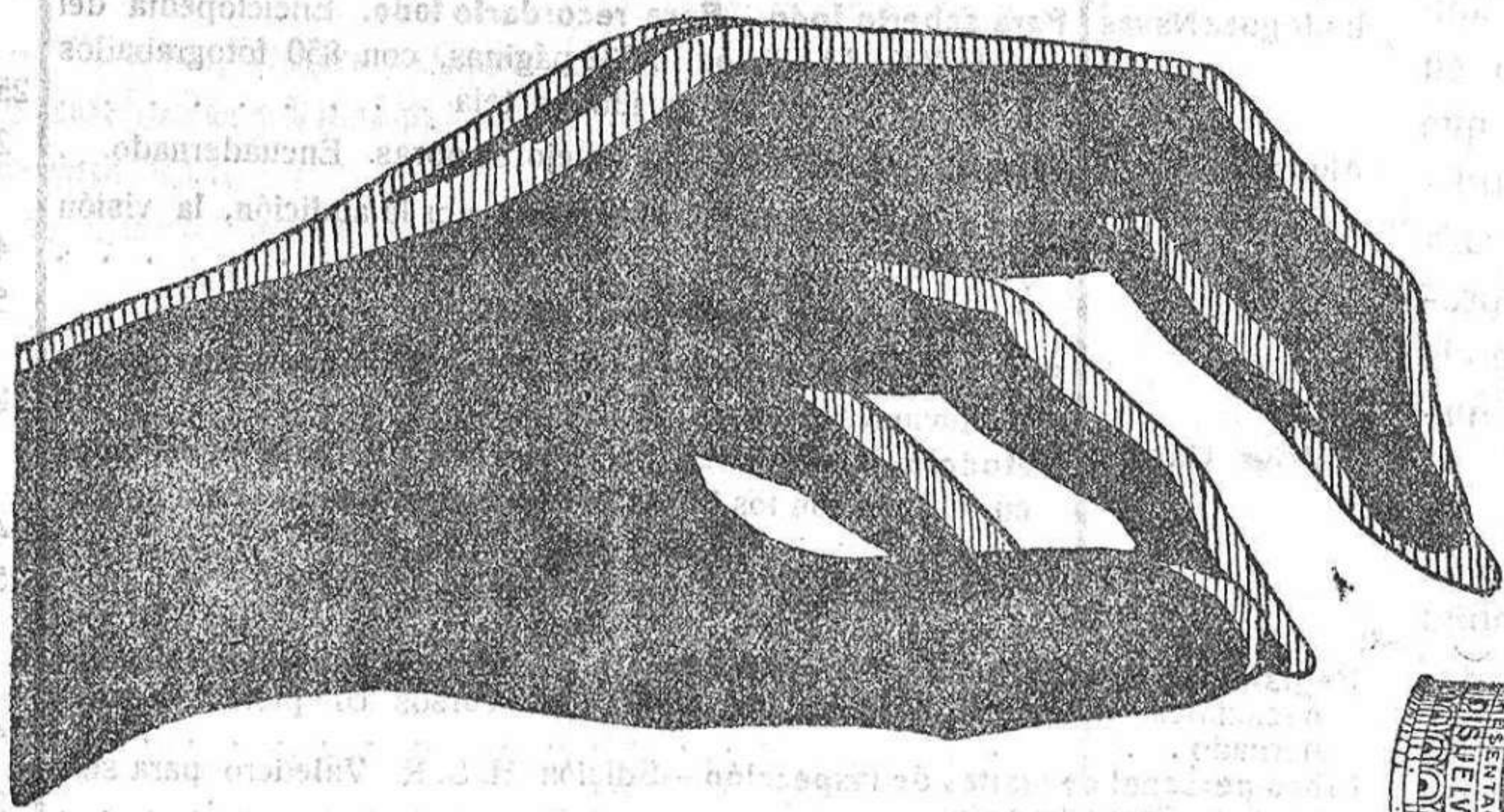
Plaza de la Catedral, 1, 2.º-LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

AL ALCANCE DE SU MANO



DEBE TENER TODO MAESTRO UN TUBO DE LA TINTA EN POLVO

EUREKA

SOLUBLE EN AGUA FRIA
CADA TUBO DA DOS LITROS DE EXCELENTE TINTA



RAYAS

es el mejor método
para la enseñanza de
la lectura y la escritura,
y el único que debe
emplearse

ASI LO DICEN
los millares de
maestros que lo
han adoptado

De venta en todas las librerías importantes.

Pídanse «Normas Pedagógicas» y folleto de opiniones a la
Editorial «EL CRONISTA»-Serradilla (Cáceres)
que serán enviados gratuitamente